

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria.—Circular.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 29

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteriano, en el término municipal de Palacios del Sil, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Agosto de 1935.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

León, 8 de Octubre de 1935.

El Gobernador civil,

P. D.,

Anesio García.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Matadeón de los Oteros

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Matadeón de los Oteros, 4 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Baudilio Gallego.

Ayuntamiento de

Riello

Los repartimientos de la contribución rústica, padrón de urbana, matrícula industrial y padrón de vehículos automóviles, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días los dos primeros y diez los últimos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Riello, 11 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Pedro García.

Ayuntamiento de

Soto y Amio

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por

el tiempo reglamentario, los repartimientos de rústica, padrón de urbana, matrícula de industrial y padrón de automóviles para el año de 1936, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Soto y Amio, 12 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Leoncio Diez.

Ayuntamiento de

Sobrado

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial rústica, el padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial para el año de 1936, quedan dichos documentos expuestos al público por el plazo reglamentario en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Sobrado, 10 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Belarmino Chamorro.

Ayuntamiento de

Algadefe

Formado el Censo de Campesinos de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Algadefe, 11 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Tomás Fernández.

*Ayuntamiento de
Láncara de Luna*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Igualmente se hallan de manifiesto al público en dicha Secretaría, el padrón de vehículos automóviles por el plazo de quince días y la matrícula industrial por diez, a fin de oír reclamaciones.

Láncara, 11 de Octubre de 1935.—
El Alcalde acdta, José Prieto.

*Ayuntamiento de
Paradaseca*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de urbana, formados para el ejercicio de 1936, por el plazo de quince días a fin de oír reclamaciones.

Paradaseca, 8 de Octubre de 1935.—
El Alcalde, José Olmo.

*Ayuntamiento de
Canalejas*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para 1935, se halla expuesto al público durante diez días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo y cinco días más, podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas.

Canalejas, 8 de Octubre de 1935.—
El Alcalde, Luis Agenjo.

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Val de San Lorenzo, 11 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Manuel Navedo.

*Ayuntamiento de
Ardón*

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1931, 1932, 1933 y 1934, quedan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y formularse reparos y observaciones contra las mismas en dicho plazo y los ocho días siguientes.

Ardón, 27 de Septiembre de 1935.—
El Alcalde, Marceliano Alvarez.

*Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales*

Aprobado por la excelentísima Diputación provincial de León, el padrón de cédulas personales del año actual, se anuncia al público por término de diez días, durante los cuales pueden los vecinos examinarle en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado que sea dicho plazo no se atenderán las que se presenten.

San Esteban de Nogales, 8 de Octubre de 1935.—El Alcalde, César Gutiérrez.

*Ayuntamiento de
Carrizo*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Carrizo, 8 de Octubre de 1935.—
El Alcalde, Joaquín López.

*Ayuntamiento de
Gusendos de los Oteros*

Terminada la redacción del Censo de Campesinos de este Municipio por la Junta municipal encargada de su formación, se halla expuesto al público, por el plazo de ocho días,

a fin de que durante dicho plazo y los cinco siguientes, los que se consideren agraviados por inclusiones o exclusiones indebidas, puedan formular las correspondientes reclamaciones, ante la Junta confeccionadora, en la casa consistorial de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1934.

Gusendos de los Oteros, 11 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Feliciano Pastrana.

*Ayuntamiento de
Valdemora*

Confeccionados el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria, y el padrón de urbana que han de regir en el año de 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdemora, 9 de Octubre de 1935.—
El Alcalde, Gabriel Alonso.

*Ayuntamiento de
Gordoncillo*

Terminado el repartimiento de rústica y pecuaria; así como el padrón de edificios y solares, formado para el año próximo de 1936, se encuentran de manifiesto y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Gordoncillo, 14 de Octubre de 1935.—El Alcalde, M. Páramo.

*Ayuntamiento de
El Burgo Ranero*

Terminada la confección de los repartimientos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares del año de 1936, quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, 11 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Lucas Miguélez.

*Ayuntamiento de
Pozuelo del Páramo*

Formado el padrón de urbana para el año de 1936, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, para oír reclamaciones en la Secretaría municipal.

Pozuelo del Páramo, 13 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Tomás Calvo.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Terminada la confección de los repartimientos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares que han de regir en el próximo año de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 11 de Octubre de 1935.—El Alcalde accidental, Delfín de R. Ortiz.

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares para el año de 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Adrián del Valle, 11 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Ubaldo Blanco.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, padrón de urbana y matrícula industrial, correspondientes al próximo año de 1936, se hallan expuestos al público por término reglamentario en la Secretaría municipal al objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten contra los referidos documentos.

Cubillas, 14 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Pascasio García.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Formados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares de la contribución urbana de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1936, quedarán ambos documentos expuestos al público para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaquilambre, 14 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Jerónimo López.

Ayuntamiento de Salamón

Terminado el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1936, se halla

expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones.

Salamón, 11 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

Ayuntamiento de Villagatón

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el año de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para que durante el mismo puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villagatón, 14 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Isidro Coello.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Formado el reparto de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de urbana que han de regir en el año de 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal a fin de oír reclamaciones por término de ocho días.

Campo de Villavidel, 10 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Ayuntamiento de Cistierna

Por término de ocho días hábiles, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de rústica y urbana de este municipio, a fin de que el público pueda examinarlos y presentar contra ellos cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Cistierna, 11 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Gonzalo Diez.

Ayuntamiento de Benuza

Formado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Benuza, 14 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Valentín Cabo.

Ayuntamiento de Cármenes

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas

personales de este Ayuntamiento del corriente año, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes, pueden formular los interesados las reclamaciones que crean convenientes.

Cármenes, 15 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Laureano Suárez.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el ejercicio de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días a fin de que pueda ser examinado y hacer contra el mismo las reclamaciones que sean justas.

Santa Cristina de Valmadrigal, 10 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Fernando Castañeda.

Ayuntamiento de Alija de los Melones

Confeccionados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria así como los padrones de urbana que han de regir durante el año de 1936, se hallan expuestos al público durante ocho días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Alija de los Melones, 13 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Santiago Astorga.

Ayuntamiento de Rodiezmo

Formados los repartos de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para 1936, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rodiezmo, 14 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Adolfo López Cañón.

Ayuntamiento de Castrofuerte

Formado el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Castrofuerte, 15 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Ildefonso Murciego.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Corullón

Don José García y García, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Corullón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos del reparto general de utilidades, por el Sr. Alcalde de este Municipio, se ha dictado con fecha 9 del corriente la siguiente

«Providencia. — Vista la relación de deudores a este Ayuntamiento, cuyos débitos corresponden a los años de 1931, 1932 y 1933, y

Resultando que los contribuyentes a que se refiere la certificación que precede, vecinos según las listas cobratorias del pueblo de Requejo, deudores a este Ayuntamiento por el concepto de reparto general de utilidades:

Resultando: Que practicadas las diligencias procedentes para hacer efectivas las respectivas cantidades adeudadas, no se han podido obtener el cobro de las mismas.

Después de vistos los artículos 80, 81 y demás disposiciones del capítulo V. del Título II del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, que regulan este procedimiento en concordancia con el artículo 562

del Estatuto municipal, declarado vigente en esta parte por decreto de 16 de Junio de 1931.

Declaro incursos en el apremio de único grado a los referidos contribuyentes morosos, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, más las costas que procedan, y autorizo al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para instruir y practicar cuantas diligencias sean oportunas y necesarias hasta conseguir el completo cobro de lo adeudado.

Ignorando esta Alcaldía el domicilio o paradero de los contribuyentes a que esta providencia se refiere, como igualmente el de sus representantes o apoderados, apesar de varias gestiones que se llevan hechas para el cobro de lo adeudado y en vista de lo que dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se les requiere por medio de la presente que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en plazo de ocho dtas, a contar de su publicación, hagan efectivos los débitos que se persiguen o señalen domicilio o representante a los efectos de dicho Estatuto; pasados los cuales sin cumplir ninguno de los requisitos que previenen las disposiciones legales, les serán embargadas

las fincas que, como de su propiedad se les conozcan en este término municipal por las cuales contribuyen.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a los interesados, y entréguese la precedente certificación al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, D. José García y García, con los valores a que la misma se refiere para su cobro y cumplimiento de las disposiciones del capítulo V del título II del citado Estatuto de Recaudación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Encinas, en Corullón, a 9 de Octubre de 1935.

Y para que sirva de notificación a los interesados, según se previene en la misma, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, visada por el Sr. Alcalde, en Corullón, 10 de Octubre de 1935.—José García. —V.º B.º: El Alcalde, Francisco Rodríguez.

RELACION QUE SE CITA

Purificación Gallardo, 11,50.
Belarmino Merayo, 13,03.
Julio García, 26,62.
Concesina Delgado, 16,00.
Fidel Sánchez Gómez, 47,50.
Herederos de Manuel Merayo, 13,00.
Bernardino Soto, 33,62.
Aurea Sánchez, 5,05.

COMPañÍA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

LÍNEA DE PLASENCIA A ASTORGA

AVISO AL PÚBLICO

SUPRESIÓN DE GUARDERÍA EN VARIOS PASOS A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 15 de Noviembre próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Plasencia a Astorga que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de León.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, alquerías, aldeas, etc. a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
322.194	Camino vecinal.....	Ninguno.....	León	La Bañeza.....	La Bañeza, San Justo de Torres y Villanueva.....	A
324.445	Idem.....	Idem.....	Idem	San Justo.....	Fincas particulares.....	Idem
344.432	Idem.....	De los Molinos...	Idem	Idem.....	Celada.....	Idem

Al quedar sin guarda el paso a nivel citado y con objeto de prevenir a los usuarios del camino correspondiente la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales del tipo A advertideras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN» y otro cartel inferior diciendo «ATENCIÓN AL TREN», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura pintados en rojo y blanco.

La existencia de dicha señal indicará además de la proximidad del cruce a nivel, QUE ÉSTE NO TIENE GUARDA, y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Zamora, 15 de Octubre de 1935.



Núm. 785.—34,50 pesetas.